

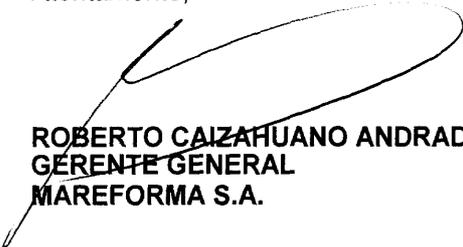
EXP. 123918

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE, por los derechos que represento de la compañía MAREFORMA S.A., en mi calidad de GERENTE GENERAL, ante usted, respetuosamente, comparezco y manifiesto:

Que no obstante de haber informado a vuestra institución, conforme lo dispuesto en el **INSTRUCTIVO SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑIAS MERCANTILES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS QUE CUENTA CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS**, adjunto remito copia certificada del poder otorgado por la accionista de mi representada, debidamente apostillado.

Atentamente,



ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE  
GERENTE GENERAL  
MAREFORMA S.A.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

19 JUL 2012

RECIBIDO

Hora: 13h40 Firma: Jue

O.K.  
18 JUL 2012



170 REPUBLICA de PANAMA  
 0060 TIBRE NACIONAL  
 8297  
 3006.00

Yo, **GISELLE OCAMPO** debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de **TERRANIUM BEACH HOUSE LIMITED**, celebrada el **10 de Febrero de 2010**, por este medio confiero poder general a favor de **VICTOR COROZO LEON**, conforme a las siguientes facultades:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Mandante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Mandante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas de las que la Mandante sea accionista, sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido es válido por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, la MANDANTE podrá revocarlo en el momento en que así lo creyere conveniente.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día **10 de febrero de 2010**.

**GISELLE OCAMPO**

Dr. **Piero Aycart Vincenzini**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-171-301

CERTIFICO:  
 Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).  
 Panamá

Ldo. **Piero Aycart Vincenzini**  
 Notario Público Quinto



Es Conforme a su Original  
 Lo Certifico   
 05 ABR 2012  
 Dr. **Piero Aycart Vincenzini**  
 Notario Trigesimo Guayaquil

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

LE PANAMA

Le présent document public

est autorisé par Dr. Medy E. Cruz

Notario

et est certifié par le sceau de C

CONFIRMADO

EN PANAMA el día 26 MAR 2010

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

21,364

2 Firma M. J. W. de H.



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.